

**CONSEJO DE CONTROL ETICO
PARTIDO ALIANZA VERDE**

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 22 del código de ética de la colectividad, se da publicidad a la parte resolutive de fallo proferido dentro del expediente que se relaciona a continuación:

Expediente No 27052016
Denunciado : Doryan Rodriguez Franco y Suleidy Mejia Polo
Denunciante: John Ferney Parra Mosquera

RESUELVE

Artículo Primero: Determinar que la investigada Suleidy Mejía Polo identificada con la cedula de ciudadanía No 1.115.728.763, concejal del municipio de Saravena en representación del partido Alianza Verde, no es disciplinariamente responsable de la presunta conducta de doble militancia, según los hechos de la denuncia que originó la presente investigación, por las razones y motivos expuestos en precedencia.

Artículo Segundo: Ordenar el archivo del expediente adelantado contra Suleidy Mejía Polo identificada con la cedula de ciudadanía No 1.115.728.763.

Artículo Tercero: Sancionar disciplinariamente con amonestación publica al investigado Doryan Rodríguez Franco por las razones expresadas en la parte motiva del fallo. Darle la publicidad debida en la pagina institucional del partido. Notifíquese por secretaria.

Artículo Cuarto: Instar al investigado Doryan Rodriguez Franco para que en el termino improrrogable de un(1) mes formalice ante las directivas del partido Alianza Verde su condición de militancia, radicando o no su renuncia formal y explicando la situación de vacancia presentada ante su renuncia como concejal

electo en el concejo municipal de Saravena -Aracuca-. Líbrese el oficio por secretaria.

Artículo Quinto: Notificada en Estrados la presente decisión la investigada Suleidy Mejia Polo manifiesta no interponer recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE VICENTE MOSQUERA MESA
VICEPRESIDENTE

CARLOS ALBERTO CAMACHO SANCHEZ
SECRETARIO